



Consejo de Estudiantes

Secretaría del Consejo

Casa del Estudiante
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 138
ceuca.uca.es
secretaria.ceuca@uca.es

ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Una vez celebradas las votaciones de las IV Elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes, la Resolución CEUCA/R01SEC/2024 por la que se establecen las Bases Electorales para estas elecciones prevé que el Presidente Electo tome posesión ante el Secretario del Consejo para convertirse en Presidente del Consejo de Estudiantes.

Al objeto de poder realizar este nombramiento, se convoca el XI Pleno del Consejo de Estudiantes donde el Presidente Electo tomará posesión de su cargo. La toma de posesión del cargo de Presidente del Consejo de Estudiantes no es en ningún caso una toma de posesión académica, ni este acto es un acto académico con efectos ante administraciones públicas. Este acto es un punto del orden del día del XI Pleno del Consejo de Estudiantes en el que el Presidente Electo se comprometerá públicamente ante el Pleno a cumplir fielmente con sus funciones.

El orden del acto será el siguiente:

1. La Vicepresidenta Primera del Consejo de Estudiantes ejercerá su potestad de Presidenta del Pleno del Consejo de Estudiantes e iniciará la sesión, tras consulta al Secretario del Consejo de Estudiantes para conocer si existe quórum.
2. Una vez constituido el Pleno, la Sra. Presidenta del Pleno le cederá la palabra al Sr. Secretario del Consejo de Estudiantes, que hará lectura de la Resolución por la que se proclama definitivamente como presidente al Presidente del Consejo de Estudiantes y pronunciará unas palabras de agradecimiento.
3. Leída la Resolución, el Sr. Secretario del Consejo preguntará si se encuentra presente el Sr. Presidente Electo y le hará llamar a la mesa del Pleno.
4. El Sr. Presidente Electo pronunciará, junto con un ejemplar de la Constitución Española, el siguiente texto:

Yo, Don ..., Juro Solemnemente / Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz con lealtad a Su Majestad Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, los

Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento del Consejo de Estudiantes.

5. Una vez pronunciada estas palabras, el Sr. Secretario del Consejo procederá a firmar la Resolución de nombramiento y el Sr. Presidente Electo se convertirá en Presidente del Consejo de Estudiantes.
6. El Sr. Secretario del Consejo hará conocer al Sr. Rector de la Universidad que el Consejo de Estudiantes ha elegido al nuevo Presidente del Consejo de Estudiantes.